BIENESTAR FAMILIAR

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA CON BASE EN EL EXPEDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO

HACE CONSTAR:

Que el señor **YEISY MARIA CHARRIS SANTANDER,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.612.900, suscribió con esta entidad el contrato de prestación de servicios profesionales que se detalla a continuación:

No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
08006692024 15/09/2024	Fecha de Inicio 17/09/2024 Hasta 15/12/2024	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación de la modalidad Somos Familia, Somos Comunidad conforme a los documentos técnicos y enfoque determinado por el ICBF. Dirección Regional ATLÁNTICO.	$13.639.878

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio priorizado a través de visitas domiciliarias y/o sesiones comunitarias. 2. Elaborar de manera conjunta con el equipo de unidad de tejido familiar y comunitario el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de acompañamiento de las familias vinculadas a la modalidad. 3. Diligenciar con cada una de las familias participantes los instrumentos de evaluación y seguimiento, así como el plan familiar de acuerdo con el manual operativo y sus anexos. 4. Realizar acciones de atención psicosocial de las familias participantes de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad" en el marco de los documentos técnicos manual operativo, sus anexos con especial énfasis en el modelo de enfoque de derechos del ICBF. Brindar de manera conjunta con el equipo de unidad de tejido familiar y comunitario,

direccionamiento y/o acompañamiento a las familias asignadas para iniciar rutas de atención y activar la ruta de restablecimiento de derechos, en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante, se encuentra en presunto riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos. 5. Participar de manera conjunta en el desarrollo de las demás actividades y estrategias definidas para el equipo de unidad de tejido familiar y comunitario del que hace parte. 6. Participar en las jornadas de asistencia técnica y en demás reuniones convocadas por el supervisor del contrato. 7. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. 8. Contar con los elementos y herramientas propios para el desarrollo de las actividades contratadas tales como equipo de cómputo, equipo telefónico, planes de datos y comunicación, entre otros, sin perjuicio de que el ICBF pueda asignarlos en caso de considerarlo necesario o relevante para el manejo de la información del proceso. 9. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato y con el manual operativo de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad" y sus anexos.

La presente constancia se expide en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar / Profesional Universitario - Grupo Jurídico